



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 115/19  
Sucre, 10 de abril de 2019



Página 1  
R.A.M. 115/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de abril de 2019, el Dr. Cimar Ortuste Ibáñez, COORDINADOR DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA y los Univ. Willam Jancko Anagua, COORDINADOR ESTUDIANTIL, Univ. Eliana Blanco Moya, FORMACIÓN MÉDICA, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO del PARQUE BOLÍVAR, para el día sábado 13 de abril de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA POR EL DIA DEL NIÑO, dentro de las actividades de INTERACCION que realiza la Facultad de Medicina de la UMRPSFXCH, con la participación de alumnos y docentes de la Facultad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Cimar Ortuste Ibáñez, COORDINADOR DOCENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA, y los Univ. Willam Jancko Anagua, COORDINADOR ESTUDIANTIL, Univ. Eliana Blanco Moya, FORMACIÓN MÉDICA, con la finalidad de que realicen una FERIA POR EL DIA DEL NIÑO, el sábado 13 de abril de 2019 de hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Cimar Ortuste Ibáñez, COORDINADOR DOCENTE DE LA FACULTAD MEDICINA, Univ. Willam Jancko Anagua, COORDINADOR ESTUDIANTIL y la Univ. Eliana Blanco Moya, FORMNACIÓN MÉDICA, de la FACULTAD DE MEDICINA de la U.M.R.P.S.F.X.CH., con la finalidad de realizar la FERIA POR EL DÍA DEL NIÑO, dentro del PROGRAMA DE INTERACCION COMUNITARIA, el día sábado 13 de abril de 2019 de Hrs. 08:00 a 12:00, con la participación de docentes y alumnos de la referida Facultad, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

*[Firma manuscrita]*

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.